

quatro de Abril, y dos de Mayo de este año; y  
haviendolo oido, tratado, y conferido largam<sup>te</sup> en el  
asunto, Considerando se halla pendiente el recurso q.  
se hizo a dicho Pl. Consejo con insercion de lo determi-  
nado ultimam<sup>te</sup> en dicho dos de Mayo, proponiendo  
arbitrios para la satisfacion de dicho repartimiento  
y demas atrasos de la Ciudad = **Acuerda** se  
haga a si presente a dho S<sup>or</sup> Intendente; Y que sin  
embargo, deseando el Ayuntam<sup>to</sup> formalizar dicho  
Pl. Servicio se proceda por la Contaduria a la Execu-  
cion del Padron correspondiente como lo determino,  
en Cavildo de veinte y ocho de dicho Marzo: A cuyo  
fin nombra por Comisarios a los S<sup>res</sup> D<sup>os</sup> Diego Paraja  
y Tarazona, y D<sup>n</sup> Amalín Martinez Jurado, para  
todo quanto ocurra de esta operacion, Y se escriba  
al Asente en la Corte con Testimonio en relacion de  
este mismo Acuerdo, para q. active sus Diligencias de  
modo que se diere dicho Supremo Tribunal resolucion  
con la justificacion q. acostumbra sobre dicho recurso.

Nombra<sup>to</sup> de Comi-  
sarios para interve-  
nir en el copio de  
sal de

Hizose relacion de la Citacion mandada hacer  
a este Cavildo por Tedula antedien, y expresion de l'efec.  
to, en fuerza de lo resuelto en el anterior, a fin de nom.

